**ADENDA MODIFICATORIA No. 001**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-PS-SGO-010-2025**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATONUEVO LA GUAJIRA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que dentro del plazo previsto en la invitación publica, el profesional técnico del área de Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, evidencio un error involuntario en la determinación de ciertos requisitos habilitantes, haciéndose necesario realizar ajustes encaminados a establecer condiciones más accesibles a los posibles proponentes interesados, para con ello procurar la mayor concurrencia posible de oferentes.

Que, de acuerdo a lo legalmente establecido, la Entidad Estatal puede modificar la invitación publica a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. En los procesos de mínima cuantía deben publicarse las adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que en este orden de ideas y en aras de brindar las garantías de libre concurrencia a las personas naturales y/o jurídicas que pretendan participar en este proceso, se expide la presente adenda por medio de la cual se modifican requisitos habilitantes con los fines indicados.

Que en mérito de lo expuesto:

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 5.2.2. Experiencia Especifica el cual quedará así:

### 5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la ejecución de plan de medios y/o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del acta de terminación, liquidación de este y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

#### 5.2.1.1. Acreditación de la experiencia especifica

El proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante; acta de terminación y/o recibo total y/o acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el plazo de ejecución, las fechas de inicio y terminación del mismo, y de suspensión y reinicio.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación

del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el numeral 5.2.2. en cuanto al equipo de trabajo mínimo a presentar en la propuesta el cual quedará así:

**EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO A PRESENTAR EN LA PROPUESTA.**

El equipo de trabajo mínimo a incluirse en la propuesta es el siguiente:

| FUNCION | PERFIL ACADEMICO | CANT | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|
| COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES | COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA | 1 | DEBERÁ TENER EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE Un (1) AÑO COMO PROFESIONAL, CONTADO A PARTIR A PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229 DEL DECRETO 0019 DE 2012 | ACREDITAR EXPERIENCIA COMO DIRECTOR Y/O COORDINADOR Y/O CONTRATISTA EN UN (1) CONTRATO CON SU RESPECTIVA ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, Y/O CERTIFICACION, CUYO OBJETO SEA RELACIONADO AL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. |

**ARTICULO TERCERO:** El documento completo se publicará con la presente adenda para mayor y mejor ilustración de los oferentes; los demás requisitos de la invitación publica no modificados mediante la presente adenda, se mantendrán iguales.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese a través de la Oficina Jurídica del municipio la publicación de la presente adenda en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Dada en Riohacha a los catorce (14) días del mes de julio de 2025

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Firma electrónica:

**HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO**
Alcalde Municipal